



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 86-2024-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.**

Bambamarca, 14 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 042-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 022-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 14 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 14 de mayo del 2024, el Coordinador del Cuidado Integral de Salud, solicita, al Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca, la emisión de la Resolución de Conformación de los Equipos de Evaluadores Internos de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA, proyección de resolución de Conformación de los Equipos de Evaluadores Internos de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, los Equipos de Evaluadores Internos de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Red Llaucan:**

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Médico Cirujano Miguel Ángel Carbonel Cornejo.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnica en Enfermería. Caruajulca Rojas, Dora
- Técnica en Enfermería Nori Graciela López Lozano.

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Red El Tambo:**

- Médico Briones Meléndez Jhoan Osmar.
- Obstetra Sempertegui Soriano Cristhian.
- Lic. En Enfermería Huamán Huamán Baldomero.
- Lic. En Enfermería Palma Huamán Wilson.
- Obstetra Huamán Aguilar Cesar Eduardo.
- Químico Farm. Vera Trujillo Jorge Luis.
- Bióloga Medina Campos Candy Azucena.

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Red Virgen del Carmen:**

- Médico Cirujano Dresly Aguilar Goicochea.
- Obstetra Roció Del Pilar Vásquez Rojas.
- Licenciada en Enfermería Eyner Vásquez Idrogo.
- Marcial Campos Bueno.
- Erick Díaz Rodríguez.
- Ander Aguilar Soberón.
- Kattia Gutiérrez Cubas.

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Red San Antonio.**

- Químico Farmacéutico Corina Cueva Bacilio.
- Blga. Deisy Delgado Huancas.
- Licenciada En Enfermería Jhessika Castro Barboza.
- Licenciada En Enfermería Dalila Diaz Caruajulca.
- Licenciada En Enfermería Veronica Vásquez Idrogo.
- Técnica en Enfermería Ledy Carranza Ruiz.
- Técnica en Enfermería Blanca Neida Alva Pérez.
- Técnico en Enfermería José Álvaro Mejía Mejía.
- Técnica en Enfermería Fany Rojas Sánchez.
- Obstetra. Alejandra Ruidiaz Seminario.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Licenciada En Enfermería Roxana Karine Delgado Gutiérrez.

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Hualgayoc:**

- Lic. En Enfermería. Jenry Guevara Piedra.
- M.C. Frank Valera Ramos.
- Lic. Douglas Guillermo Villanueva.
- Lic. Ysenia Azula Coronel.
- Obsta. Milagros Villanueva Muñoz
- Obsta. Damaris Silva Montenegro.
- Blga. Veronica Zurita Cervera.
- Odont. Nancy Luz López Aranda.
- Tec. En Enf. Yulisa Blanco Julón.
- Tec. En Enf. Yover Vásquez Silva.

**Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2024 Micro Red Chugur:**

- Médico Cirujano Paula Catalina Mehan Capanay.
- Licenciada en Enfermería Rosa Marilú Celis Díaz.
- Licenciada en Enfermería Carmen Vásquez Estela.
- Licenciada en Enfermería Pamela Tatiana Chunga Cárdenas.
- Técnica en Enfermería Graciela Angelica Dávila Tarrillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUNDO: DISPONER**, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N.º 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto cualquier otra Resolución Directoral Sectorial que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

**Distribución:**

Interesado  
RR. HH  
CCIS  
CGCS  
DA  
AJ  
Arch.  
DG





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 87-2024-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.**

Bambamarca, 14 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 041-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 021-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 14 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el término de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Oficio N° 021-2024-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS, de fecha 14 de mayo del 2024, el Coordinador del Cuidado Integral de Salud, solicita, al Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca, la emisión de la Resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA, proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, los Equipos de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2024; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Red Llaucan:**

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnico en Enfermería Zamora Vásquez Elmer Roger.
- Licenciada En Enfermería Mendoza Montenegro, Jeraldine Maribel.
- Licenciada En Enfermería López Lozano, Nori Graciela.

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Red Llaucan:**

- Obstetra Sempertegui Soriano Cristhian.
- Lic. En Enfermería Huamán Huamán Baldomero.
- Lic. En Enfermería Palma Huamán Wilson.
- Lic. En Enfermería Herrera Diaz Melina
- Lic. En Enfermería López Hoyos Elena Victoria
- Técnico en Enfermería Huamán Acuña Orlando.
- Técnico en Enfermería Torres Diaz Olmer.
- Lic. En Enfermería Culqui Mosqueira Roxana.

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Red Virgen del Carmen:**

- Obstetra Lily Perez Blanco.
- Licenciado en Enfermería Vilas Medina Gricerio.
- Técnica en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalon Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciada en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Eduardo Saucedo Aguilar.
- Médico Cirujano Bryan Vallejos Barrientos.
- Licenciada en Enfermería Luxi Yeni Carranza Marín.
- Licenciada en Enfermería Vilma Palma Chugden.
- Técnico en Enfermería Marino Homero Huamán Quiñe.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Obstetra Silvia Janeth Rojas Bustamante.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Red San Antonio:**

- Jefe De IPRESS San Antonio Bajo
- Jefe De IPRESS San Juan De Lacamaca
- Jefe De IPRESS Auque Alto
- Jefe De IPRESS Auque Bajo
- Jefe De IPRESS Auque Mirador
- Jefe De IPRESS Ahijadero
- Jefe De IPRESS San Antonio Alto Centro
- Jefe De IPRESS San Antonio Alto
- Obsta Jessica Rojas Huamán
- Jefe De IPRESS Machaypungo Alto
- Jefe De IPRESS San Juan De Lucmacucho
- Jefe De IPRESS El Porvenir

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Hualgayoc:**

- Gerente de la Micro Red Hualgayoc.
- Jefe de la IPRESS Vista Alegre.
- Jefe de la IPRESS Moran Lirio.
- Jefe de la IPRESS Apan Alto.
- Jefe de la IPRESS Pilancones.
- Jefe de la IPRESS El Tingo.
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Baja
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Alta.
- Jefe de la IPRESS Pùjupe.
- Jefe de la IPRESS Pingullo.
- Jefe de la IPRESS Moran Pata.
- Jefe de la IPRESS Tranca de Pùjupe.

**Equipo de Acreditación periodo 2024 Micro Red Chugur:**

- Licenciada en Enfermería Alicia Cieza Guevara.
- Técnico en Enfermería Polidoro Ríos Delgado.
- Técnico en Enfermería Nelder Diaz Diaz.
- Técnica en Enfermería Graciela Dávila Tarrillo.
- Técnico Walter Tapia Vásquez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUNDO: DISPONER**, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N.º 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto cualquier otra Resolución Directoral Sectorial que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

**Distribución:**

Interesado  
RR. HH  
CCIS  
CGCS  
DA  
AJ  
Arch.  
DG

